



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 364 DE 2012
(9 DE JULIO DE 2012)

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE RE
LIQUIDACION DE CESANTIAS DEFINITIVAS A UN EX-EMPLEADO DEL
MUNICIPIO DE CAJICA.**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN EL
GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER
Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.**

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo establecido en el decreto 1160/47 los servidores públicos tienen derecho a un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año, cualquiera que sea la causa de su retiro.
2. Que mediante Resolución N° 056 de enero 23 de 2012, se reconoció y ordeno el pago de la liquidación de las cesantías a **DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.276.240, del cargo Profesional Universitario, código 219 Grado 03 – Área Jurídica.
3. Que mediante Decreto N° 030 de mayo 11 de 2012 se establecieron las asignaciones civiles de los servidores públicos del Municipio de Cajicá, con efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2012

En mérito de lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar y reconocer la re liquidación de las prestaciones sociales al señor **DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a **DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía No.11.276.240, quien desempeñó el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, con una asignación básica mensual de \$2.212.759.00; la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$244.095.00)**, correspondientes al pago de re liquidación de prestaciones sociales de la siguiente manera: Por concepto de cesantías del 1° de enero de 2011 al 04 de Enero de 2012 la suma de (\$124.893,00); por concepto de intereses a las cesantías del 01 de Enero de 2011 al 04 de Enero de 2012 la suma de (\$15.112,00); por concepto de Prima de Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$28.172,00); por concepto de indemnización Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$36.586,00); por concepto de Bonificación por Recreación la suma de (\$140,00) y por prima de servicios proporcionales la suma de (\$26.342,00); por concepto de Sueldo la suma de (\$12.850,00).

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Gerencia Financiera Municipal, el pago de la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$244.095.00)**; discriminados así: La suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$124.893,00)** con cargo al Rubro 2110110101 "CESANTIAS"; la suma de **QUINCE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$15.112,00)** con cargo al rubro 2110110102 "INTERESES CESANTIAS"; la

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail:administrativa@cajica.gov.co -www.cajica.com.co



Alcaldía de Cajica

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

HOJA N° 2 DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 364 DE julio 09 de 2012 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA

suma de **VEINTI OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE** (\$28.172,00) con cargo al rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES"; la suma de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE** (\$36.586,00) con cargo al rubro 211010105 "INDEMNIZACION DE VACACIONES"; la suma de **CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE** (\$140,00) con cargo al rubro 21101011101 "BONIFICACION POR RECREACION", la suma de **VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE** (\$26.342,00) con cargo al rubro 0201010401 PRIMA DE SERVICIOS; la suma de **DOCE MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** (\$12.850,00) con cargo al rubro 211010101 "SUELDOS DE PERSONAL".

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto dentro del término legal.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente del Desarrollo Administrativo

Proyectó : Luz Marina

Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail:administrativa@cajica.gov.co -www.cajica.com.co